



VISTOS: el Proveído N° 008586-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001045-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001067-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 001132-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 005813-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes propone otorgar, en forma póstuma, al señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo la distinción de *Medalla de Honor de la Cultura*;

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 55 del ROF, prevé que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país y depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, dispone que una de las categorías de los reconocimientos que otorga el Ministerio de Cultura es la *Medalla de Honor de la Cultura*, que es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, a organizaciones tradicionales o colectividades que, a través de una trayectoria sobresaliente en una de las áreas programáticas vinculadas, presente las siguientes características: i) Que haya aportado significativamente al fortalecimiento de la identidad nacional; ii) Que haya trascendido fronteras; y iii) Que la trayectoria sea reconocida por sus pares, por instituciones, por su comunidad y por la crítica especializada, nacional e internacional;



Que, el numeral 6.3 de la Directiva establece que, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Informe N° 001045-2024-DGIA-VMPCIC/M, con sustento en los Informes N° 006048-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 005813-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, emite opinión favorable para otorgar, en forma póstuma, al señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo la distinción de *Medalla de Honor de la Cultura*;

Que, el señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo fue un artista multifacético y vanguardista, investigador, profesor, músico y actor. Dedicó su vida a cultivar diversas manifestaciones artísticas y culturales vinculadas en su mayoría a la herencia afrodescendiente;

Que, en su faceta de actor participa en diversas telenovelas (*Natacha, Milagros, La Rica Vicky, Amor Serrano, Los del Solar, Qué buena raza, Eva del Edén, Condominio SA*, etc.); obras de teatro (*Tetralenon, Sueño de una noche de verano, Made in Perú, El cantar de los cantares*, etc.) y en el largometraje *Reportaje a la Muerte*, siendo el primer actor afrodescendiente en tener un rol protagónico en una miniserie en el Perú;

Que, como músico, a finales de la década de 1980, junto con su hermano Octavio Santa Cruz, forman el conjunto *Los Hermanos Santa Cruz*, realizando grabaciones discográficas como *Eribo Maka Maka* (1991); *Sin Límites* (1992); *Afroperú* (1995) y *Hermanos Santa Cruz Grandes Éxitos* (2000);

Que, después de algunos años alejado de la interpretación musical, retoma en el año 2011 un proyecto personal: *AfroPerú*, una banda formada por tres generaciones de emblemáticos percusionistas peruanos que, basado en las raíces y la investigación, propone un recorrido por la música afroperuana y criolla de la costa peruana, rescatando temas tradicionales y divulgando composiciones contemporáneas;

Que, además, funda y dirige hasta su partida el primer Festival de Percusión del Perú, el Festival Internacional de Cajón y Percusión que hoy lleva su nombre, buscando que se conozca y reconozca el origen afroperuano del cajón, celebrando que el instrumento ha trascendido las fronteras geográficas y musicales y generando una plataforma donde músicos de diversas escuelas, estilos y nacionalidades convergen para dar a conocer sus instrumentos de percusión, su música y su cultura;

Que, en su rol de investigador realiza pesquisas acerca del cajón afroperuano y su influencia en diferentes géneros musicales en el Perú y en el exterior. Fue parte, en el origen, de la declaratoria de la Cajita rítmica afroperuana como Patrimonio Cultural de la Nación; también ha participado como ponente y conferencista en eventos relacionados con música, cultura, comunicaciones, tradiciones, folklore, patrimonio inmaterial, tradiciones orales, elementos étnicos, discriminación, autoestima, derechos culturales, interculturalidad e identidad, además de otros relacionados propiamente al tema afroperuano y afrodescendientes;

Que, ha sido docente, desde el año 2000, en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú y catedrático del curso *Panorama de la Música Peruana*



de la Escuela de Música de la Facultad de Artes Contemporáneas de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC);

Que, mediante Memorando N° 001067-2024-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural, en mérito de lo señalado por el Informe N° 000555-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, respalda la propuesta para otorgar la distinción;

Que, estando a los fundamentos expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue la distinción póstuma de *Medalla de Honor de la Cultura* al señor Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo, en tal sentido, los informes citados constituyen partes integrantes de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción póstuma de ***Medalla de Honor de la Cultura*** al señor **Rafael Luis Miguel Santa Cruz Castillo** por su destacada trayectoria y aporte valioso en la promoción, difusión y posicionamiento de la cultura afroperuana y por el trabajo realizado para reconocer el origen afroperuano del cajón a nivel internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura